


 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN			
	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 1 de 15	

POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA







[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTROL DE EMISIÓN				
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE		Mtra. Candelaria Ángela Cariño López	Dr. en C. Gustavo Acosta Altamirano	Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo
CARGO		Responsable de Enseñanza y Educación Continúa	Director de Planeación, Enseñanza e Investigación	Directora General
FIRMA				
FECHA	Junio 2022	Junio 2022	Junio 2022	Junio 2022

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 2 de 15	

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	3 
II. MARCO JURÍDICO	4
III. OBJETIVO	6 
IV. ALCANCE	7 
V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	8 
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
VII. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN	11 
VIII. ANEXOS	11 

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 3 de 15	

I. INTRODUCCIÓN

La capacitación y actualización de recursos humanos, forman parte de las acciones que permiten a las instituciones establecer estrategias para el fortalecimiento de habilidades y fortalezas de su personal que les permita responder a las necesidades de la población.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca tiene entre sus funciones sustantivas la de proporcionar educación continua o actualización al personal de los servicios de salud para que cuenten con recursos humanos altamente capacitados dentro del campo de la salud. La educación continua permite la difusión del conocimiento y la actualización del personal de salud que participa en las redes de servicios, por lo que es considerada una de las actividades de enseñanza con mayor impacto



Las becas otorgadas tienen el objetivo de apoyar la participación de manera ordenada y transparente.

ant

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA				
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización		06/2022
	Código	HRAEI-DPEI-PO			Hoja: 4 de 15

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LEYES

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley Federal de Austeridad Republicana

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Salud

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECRETO

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal

OTRAS DISPOSICIONES



Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Modelo de Seguridad del Paciente. Estándares para implementar el modelo en hospitales.
Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica "SiNaCEAM"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN			
	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	06/2022	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 5 de 15	

III. OBJETIVO

Establecer las políticas que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), aplicará para otorgar becas de manera transparente a las y los asistentes de los cursos de educación continua impartidos en el Hospital, con el fin de favorecer la capacitación y actualización de los recursos humanos en salud.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 6 de 15	

IV. ALCANCE

A nivel Interno: El procedimiento es de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, que intervienen en el proceso administrativo para el otorgamiento de becas.



A nivel Externo: El procedimiento aplica a las y los interesados en tomar los cursos de educación continua que se brindan en la institución, a las instituciones públicas, privadas y sociales educativas y de salud, y en general a todas aquellas que participen con el hospital en la capacitación y actualización de los recursos humanos en el campo de la salud.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 7 de 15	

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

1. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación será la responsable de vigilar que se cumpla con los trámites administrativos exigibles para el otorgamiento de becas en la impartición de cursos de educación continua.
2. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación establecerá y comunicará a través de los medios de difusión, los cursos de educación continua, las modalidades, montos y requisitos que se deberán cumplir para el otorgamiento de becas.
3. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación solicitará vía correo electrónico (con el título del curso, fecha de inicio y conclusión y nombre del profesor titular del curso) a la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, con al menos treinta días hábiles previos al inicio del curso de educación continua de que se trate, le asigne la clave interbancaria para que las y los participantes realicen el pago correspondiente.
4. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación se asegurará de que en los instrumentos de difusión de los cursos de actualización o educación continua se indiquen las modalidades y características de las becas que se otorgarán en cumplimiento de los acuerdos o convenios establecidos con las instituciones públicas, privadas y sociales educativas y de salud, y en general a todas aquellas que participen con el hospital en la actualización de los recursos humanos.
5. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación establecerá en caso de que hubiera otra institución organizadora, en conjunto con ésta las condiciones y modalidades del otorgamiento de becas a las y los participantes, con al menos diez días hábiles previos al inicio del proceso de inscripción.
6. Será responsabilidad de la institución solicitante de las becas asegurar que los datos: nombre(s), apellidos paterno y materno sean correctos, para efecto de emisión de las constancias.
7. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación informará a la institución participante con cinco días hábiles previos al inicio del curso el listado de las y los participantes a los que se les autorice la aplicación de la beca.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN			
	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 8 de 15	

8. Las becas se otorgarán a las distintas categorías de participantes con el porcentaje correspondiente de la cuota de inscripción de acuerdo a lo siguiente:

- a) 50% a estudiantes de pregrado y servicio social.
- b) 100% al Profesor Adjunto que participe con el Profesor Titular, durante el curso que se esté impartiendo.
- c) 100% al profesional que se haya desempeñado como Profesor Titular.
- d) 100% cuando los asistentes sean profesionales de las Jurisdicciones Sanitarias de las Entidades de la región.
- e) El porcentaje que se determine en los convenios o acuerdos con otras instituciones educativas y de salud.
- f) En casos excepcionales se podrá analizar la solicitud de beca al 100%.

9. Será responsabilidad de la institución que solicito las becas asegurar el cumplimiento de las condiciones para la acreditación del curso de las y los participantes. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación informará a la institución que solicito las becas el cumplimiento de cada uno de sus becarios.

Las y los becarios que incumplan con cualquiera de los requisitos para la acreditación del curso no tendrán derecho a obtener una nueva beca durante un año.

10. La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación a través de la o el servidor público que designe la Subdirección de Enseñanza deberá, previo al inicio del curso informar al asistente que es requisito indispensable realizar el pago por concepto de inscripción con el descuento de beca correspondiente a la categoría y exhibir al personal de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación el comprobante respectivo al inicio del curso correspondiente.

11. Los pagos realizados con descuento de beca aplicado no serán reembolsables.

12. La asignación de beca no garantiza la aprobación del curso ni la obtención de la constancia, en ambos casos se deberán acreditar de acuerdo a las condiciones establecidas para ese efecto en la política 13.

13. El Profesor Titular deberá informar a los asistentes que cuenten con beca

- Que para acreditar y obtener la constancia respectiva debe cumplir con asistencia



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN			
	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	06/2022	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 9 de 15	

mínima del 100% de la duración del curso.

- Que la lista de asistencia se colocará diariamente y se recogerá 1 hora después de que haya iniciado el curso.
- Que el tiempo máximo de tolerancia para que los asistentes puedan ingresar al curso será de 20 minutos.
- Que sus datos personales serán resguardados en términos de las disposiciones aplicables.
- Que se debe respetar la normatividad interna de la Institución.
- Que al finalizar el curso debe requisitar y entregar la evaluación de Enseñanza-Aprendizaje.
- Que debe requisitar y entregar la encuesta de satisfacción.
- Que debe recoger la constancia al término del curso.

14. La aplicación de estas políticas favorecerá que las becas para los cursos de educación continua propicien la generación de una nueva cultura vinculada con la calidad de la atención y la seguridad del paciente (Estándar SQE).

ef

	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 10 de 15	

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Presentes Políticas, se entenderá por:

HRAEI o el Hospital. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

DPEI. Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

Asistente, becario o participantes: A la comunidad interna y externa a la institución que acude a los cursos de educación continua.

Asistencia: A la acción de presentarse a un acto.

Beca: Significa la subvención que la Institución concede a los asistentes de un curso de educación continua en términos del objeto institucional.

Cursos de Educación Continua o de actualización: A aquellos cursos sustentados fundamentalmente en el reconocimiento de la excelencia o experiencia de la entidad y contribuyen a actualizar o difundir en el personal del Sistema Nacional de Salud, el conocimiento técnico o de vanguardia en su área de especialidad, no incluye cursos de capacitación (técnico-médica y administrativa- gerencial) y/o adiestramiento laboral que están orientados en su totalidad al personal de la institución. Pueden ser presenciales, en línea, talleres, diplomados, entre otros.

Tienen las siguientes características:



- Cuentan con una convocatoria al exterior difundida a través de un medio oficial.
- Tienen una duración de al menos 20 horas, con un mapa curricular o carta descriptiva, un mecanismo de evaluación de cada participante y de la calidad del curso y, en general tienen valor curricular.

Estudiante: A los alumnos de los diferentes planteles educativos tales como: practicantes, internos de pregrado, prestadores de servicio social, pasantes y residentes, entre otros.

Política: A la actividad orientada a la toma de decisiones para alcanzar un objetivo.

Profesor Titular: Al coordinador de una actividad con plena actividad docente e investigadora.

Profesor Adjunto: Al profesional que auxilia al Profesor Titular, en el desarrollo del curso.



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA			 <small>HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA</small>
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA			
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA			
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 12 de 15	

VII. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Rev.-01	06/2022	Se modificaron las políticas. Se agregaron los anexos de oficios

VIII. ANEXOS

- A. Ejemplo de oficio de comunicación de curso con beca y solicitud de asignación de servidor público para el cobro de cursos.
- B. Ejemplo de oficio de solicitud para otorgamiento del 100% de beca

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA				
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	06/2022	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 13 de 15		

A) EJEMPLO DE OFICIO DE SOLICITUD EL CUAL SE REALIZARÁ EN HOJA OFICIAL, PARA LA ASIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO PARA EL COBRO DE CURSOS

Ixtapaluca, Estado de México, a ___ de _____ del 20__

Oficio No. DPEI/HRAEI/ /20__
 Asunto: solicitud de asignación de personal para cobro de cursos

NOMBRE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
PRESENTE

Por este medio solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe a un servidor público que apoye al cobro (s) del (los) siguiente (s) curso (s):



N. P	Nombre del curso	Fecha	Área	Horario de cobro

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

NOMBRE.

c. . c. p Archivo
 GAA/acl*

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA				 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA				
	POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA				
	No. de Revisión	Rev. 01	Fecha de Autorización	06/2022	
Código	HRAEI-DPEI-PO		Hoja: 14 de 15		

B) EJEMPLO DE OFICIO DE SOLICITUD EL CUAL SE REALIZARÁ EN HOJA OFICIAL, PARA OTORGAMIENTO DEL ___% DE BECA

Ixtapaluca, Estado de México a, __de _____ de 20__

DPEI/HRAEI/_____/20__

Asunto: Solicitud para otorgamiento del ___% de beca.

DR. _____

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
 PRESENTE**

A efecto de coadyuvar con el cumplimiento de los programas nacionales, sectoriales y objetivo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y conforme al programa de cursos de educación continua que en esta materia realiza la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, solicito gire sus atentas instrucciones a quien corresponda a efecto de que en términos de las políticas que para este fin tenga establecidas, sean considerados a los (recursos humanos en formación/trabajadores en el HRAEI/otra institución/alumnos de nuestro plantel/médicos internos de pregrado/ enfermeras en pasantía/rotaciones o prácticas profesionales) para que tomen dicho curso y sean acreedores a una beca del ___ %.

➤ Se anexa relación de becarios, con nombres completos.

Sin más por el momento, agradezco su valioso apoyo.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE